

VISTO:

El Expediente N° 62.698/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Juan Manuel CANALE mediante la cual solicita la readmisión a la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, dado que por motivos laborales no pudo realizar tal trámite en tiempo y forma;

QUE a fs. 3 y 4 obra situación académica del alumno CANALE;

QUE el alumno CANALE no presenta fundamentación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE la solicitud del alumno en cuestión fue presentada fuera del término establecido en el Calendario Académico 2008;

QUE por Nota N° 081/08 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Juan Manuel CANALE para solicitar la readmisión a la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y recomendar al mismo que realice su inscripción en el 2° Cuatrimestre del cte. año;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

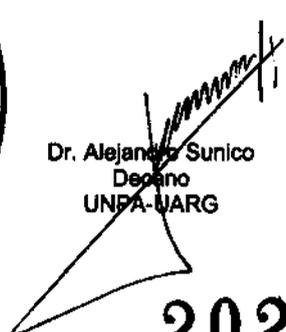
ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Juan Manuel CANALE (D.N.I. N° 21.737.875) para solicitar la readmisión a la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR al alumno Juan Manuel CANALE que realice su inscripción en el 2° Cuatrimestre del cte. año.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

202